



Fallo
Adjudicación Directa
CAS-AD01/2025/LXII-LEM

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del cinco de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para elaborar el fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD01/2025/LXII-LEM, para la contratación del servicio de suministro abierto e instalación de neumáticos nuevos originales, para los vehículos automotores propiedad del Poder Legislativo (procedimiento desierto de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP01/2025/LXII-LEM).

Por tal motivo, se dio a conocer al participante asistente el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<< El veinticinco de febrero del presente año se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- ALFREDO DE JESÚS LÓPEZ MERCADO
- BRIONES INGENIERÍA INFRAESTRUCTURA Y COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V.
- CEN SYSTEMS, S.A. DE C.V.
- CESAR FABILA MEJÍA
- CESAR VILLANUEVA
- CORPORATIVO AUTOMOTRIZ J.J., S.A. DE C.V.
- DIDIER EDUARDO SÁNCHEZ PÉREZ
- EFRÉN ESTRADA VELÁZQUEZ
- HUGO SÁNCHEZ ROJAS
- JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- JOSÉ ANTONIO MANJARREZ LEDEZMA
- JOSÉ ARTURO LÓPEZ ZEPEDA
- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
- MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA
- MIRIAM VALDEZ ITURBE
- PAUL RENE MENDIETA REYES
- PHAMELA BOLIO HERNÁNDEZ
- ROSA MARÍA VÁZQUEZ MARTÍNEZ
- SILVANO SÁNCHEZ
- VALERIA SOFIA GALLARDO CERVANTES
- VEDILLANTAS MX TOLUCA SAS DE CV

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones.

De la invitación de referencia solo JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., presentó propuestas.

VERIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 92 y 94 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta presentada, mediante la verificación



del cumplimiento de información y documentación requerida para la solicitud de participación de la Adjudicación Directa CAS-AD01/2025/LXII-LEM, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público.

Derivado de lo anterior, se presenta el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica aceptada, con el resultado siguiente:

NÚM.	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD01/2025/LXII-LEM, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP01/2025/LXII-LEM).	JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE ✓	NO CUMPLE X
	PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA: LOS OFERENTES INTERESADOS DEBEN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO CON CINTA ADHESIVA, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:		
1.	Presentar propuesta técnica-económica, conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO; donde el oferente deberá registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales;	✓	
2.	Expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	✓	
3.	Para el caso de personas jurídico colectivas o físicas, deberán presentar: Personas físicas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Personas jurídico colectivas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;	✓	
4.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, contar con al menos dos años de inicio de operaciones en el giro comercial objeto de la solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM;	✓	
5.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando tener capacidad instalada y económica para atender los requerimientos en la forma y términos expresados en la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM;	✓	
6.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que el servicio se apegará estrictamente a lo establecido en el ANEXO UNO y a lo estipulado en el subnumeral 7 del numeral 3 de la solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM;	✓	
7.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el servicio será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o contrato pedido al 31 de diciembre 2025, realizará el suministro abierto e instalación, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del formato denominado "Orden de servicio" establecido para tales efectos, conforme a lo requerido por la unidad administrativa interesada; el servicio deberá realizarse en las instalaciones del oferente adjudicado, la instalación de los bienes deberá incluir desmontaje, montaje, válvulas nuevas, balanceo y alineación, libre de todo costo, de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 9 de la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM;	✓	
8.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los neumáticos objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM se encuentran libres de defectos y/o vicios ocultos y en caso de presentarse, se compromete a sustituirlos por nuevos, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, en un lapso no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la petición por escrito de la Jefa del Departamento de Control Vehicular, sin costo adicional para el Poder Legislativo, en caso de no existir el mismo neumático, podrá entregar otro que iguale o supere las características;	✓	
9.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los neumáticos objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM, cumplen con lo estipulado en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-086-SCFI-2004 Industria hulera-lantera para automóvil-especificaciones de seguridad y métodos de prueba y NOM-086-SCFI-2018 Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4 536 kg (10 000 lb) y cuyo símbolo de velocidad sea T, H, V, W, Y, Z- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba y NOM-086-SCFI-2020 Industria Hulera-Llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4 536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial;	✓	
10.	Escrito donde manifieste el oferente, que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto a los neumáticos, objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM;	✓	
11.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que, en caso de resultar adjudicado, mantendrá los neumáticos en el almacén del o los oferentes adjudicados, realizando la instalación en su establecimiento conforme a lo requerido por el departamento de Control Vehicular, en correlación con lo solicitado en el subnumeral 7 del numeral 3 de la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM;	✓	
12.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los neumáticos tendrán fecha de fabricación no mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o contrato pedido;	✓	





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

NÚM.	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD01/2025/LXII-LEM, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP01/2025/LXII-LEM).	JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE ✓	NO CUMPLE ✗
13.	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, realizará el servicio conforme a las partidas del ANEXO UNO de la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM, en sus instalaciones, sin costo adicional alguno para el Poder Legislativo;	✓	
14.	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con establecimiento de venta al público en general en Toluca, Metepec o Zinacantepec, Estado de México, debiendo manifestar el domicilio del mismo;	✓	
15.	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que para las partidas de la 1 a la 6 del ANEXO UNO cumple con las especificaciones de UTQG (Uniform Tire Quality Grading), conforme a lo siguiente: Treadwear: dentro del rango de 360 a 500 Tracción: AA o A Temperatura: A	✓	
16.	Presentar catálogo en original o bajado del sistema internet de la página del fabricante, según la marca de cada una de las partidas de neumáticos que oferten y referenciando en cada uno de ellos el número de partida al cual corresponda, mencionado las especificaciones técnicas de la marca ofertada, cumpliendo con los índices de calidad y rendimiento (gama alta o premium), no ofertar submarcas; Para las partidas de la 1 a la 6 deberá observarse en el catálogo en original o bajado del sistema de internet de la página del fabricante, las especificaciones de UTQG (Uniform Tire Quality Grading), conforme a lo siguiente: Treadwear: dentro del rango de 360 a 500 Tracción: AA o A Temperatura: A	✓	
17.	Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, en su carácter de patrón del personal que ocupe por motivo del servicio objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD01/2025/LXII-LEM, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que exime al Poder Legislativo de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole;	✓	
18.	Presentar escrito de consentimiento, donde manifieste que la información presentada en su propuesta puede ser verificada y consultada con un tercero, de conformidad con el artículo 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;	✓	
19.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (artículo 32D del Código Fiscal de la Federación) en sentido positivo, vigente y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, vigente, que se obtiene en la liga: https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1609# , en el supuesto que la autoridad competente no entregue la constancia en el plazo establecido (3 días hábiles), presentar el soporte documental o electrónico que acredite la presentación de su solicitud. Los oferentes que no tengan su domicilio fiscal en el Estado de México, ni bienes muebles e inmuebles, ni estén sujetos de pagos de impuestos, derechos o cualquier otra contribución en el Estado de México; deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que no están obligados a ningún pago de impuestos, derechos o cualquier otra contribución en el Estado de México;	✓	
20.	Certificado de empresa mexicana vigente, o escrito donde manifieste no contar con este documento firmado por el representante legal o propietario (persona física); y	✓	
21.	Presentar copia simple, completa y legible de la constancia de estratificación que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa (https://ventanillamipymes.economia.gob.mx/obtencion-de-constancia-de-estratificacion-de-empresas-persona-fisical o https://ventanillamipymes.economia.gob.mx/obtencion-de-constancia-de-estratificacion-de-empresas-persona-moral/), de no encontrarse en estos supuestos, deberá presentar escrito donde así lo manifieste.	✓	

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica del oferente **JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD01/2025/LXII-LEM**, para el Anexo UNO, resultando lo siguiente:

Concepto	Partida
Cotiza (I/II/III)	II

Con base en el numeral 5 sub numeral 1 de la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD01/2025/LXII-LEM**, se descalifican las partidas 1, 2, 4, 7 y 11 por no cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo UNO de la presente solicitud de participación.

Derivado de lo anterior, analizada la propuesta técnica-económica conforme a lo requerido en el Anexo UNO se obtiene lo siguiente:

Oferente	Partidas cotizadas	Importe de la propuesta IVA Incluido
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	I/II/III	\$1,138,222.47

Por lo anterior se observa lo siguiente:

Independencia Oriente 102, 3° piso
Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tel. 722 279 64 00 Ext. 5851/5852



www.legislativoedomex.gob.mx



Concepto	Partidas	Total
Precio conveniente	3, 5, 8, 9 y 10	5/11
Contraoferta	6	1/11
Descalifican	1, 2, 4, 7 y 11	5/11

Cabe mencionar que, la operación aritmética manifestada en su propuesta económica por un importe de \$1,138,222.47 (un millón ciento treinta y ocho mil doscientos veintidós pesos 47/100 MN) IVA incluido, difiere por \$1.19 (un peso 19/100 MN) en el importe total, resultando como importe correcto \$1,138,221.28 (un millón ciento treinta y ocho mil doscientos veintiún pesos 28/100 MN) IVA incluido, no afectando la solvencia de la propuesta económica.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37, 38 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III, 92 y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD01/2025/LXII-LEM, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO**, se propone la adjudicación al oferente siguiente:

Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA incluido
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	5	3, 5, 8, 9 y 10	\$1,015,084.77

Se sugiere contraoferta (1 partida): 6.
Se declaran desiertas (5 partidas): 1, 2, 4, 7 y 11.
[sic]>>

En este acto se deja constancia que el representante legal de JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., acepta la corrección aritmética a su propuesta económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 87 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el representante legal de JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., presenta primera contraoferta, resultando viable para la convocante la partida 6.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, dictamina procedente adjudicar la contratación del servicio de suministro abierto e instalación de neumáticos nuevos originales, para los vehículos automotores propiedad del Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA incluido
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	6	3, 5, 6, 8, 9 y 10	\$1,038,948.05

En tal sentido y con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación.





En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato, será a más tardar el veinte de marzo del presente año en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la prestación del servicio y entrega de las facturas correspondientes, con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la jefa del Departamento de Control Vehicular, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.

El participante adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a diez por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato correspondiente, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor, así mismo deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a cinco por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera prestación del servicio, la cual estará vigente durante un año hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

En tal sentido el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente por unanimidad de votos la adquisición directa de las partidas 1, 2, 4, 7 y 11, para la contratación del servicio de suministro abierto e instalación de neumáticos nuevos originales, para los vehículos automotores propiedad del Poder Legislativo.

Se emite el fallo siendo las doce horas con veintiséis minutos del cinco de marzo de dos mil veinticinco, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Luis David Miranda Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Juan José Hernández Vences
Representante del Órgano de Control

Irma Victoria Palomares Hernández
Representante del Área Financiera

Martha Patricia Valdés García
Representante Suplente del Área Jurídica

Esthela Lio Garza
Representante Suplente del Órgano de Control

Martha Maldonado Vilchis
Representante de la Unidad Administrativa Interesada





Luis Eduardo Pérez Valdés
Encargado del Departamento de Adquisiciones



Evelin Cuevas Dávila
Secretaria Ejecutiva

Participante



Ruperto Jesús Jaspeado Villanueva
Representante legal de
JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

